



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
LEIDY JOHANA BENJUMEA AGUIRRE
Vereda la Balsa barrio 20 de enero
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Mé permita informarle que mediante auto No. 000826 de: 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede de establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó;

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 50-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-49
Barrio el Amparo, Apartadó-
Antioquia Pisos 2
Teléfono: 0300 0000000

Línea nacional gratuita
0300 00 112518
Celular:
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 B 2 8

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendérse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OF-2019-06-024

Apartadó (Antioquia), 23 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@trulmci.com - Tel. 828 3518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDQ-OF-2019-06-024

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince ('5) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.



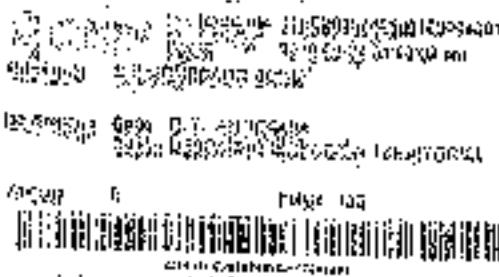
Agradecimiento

REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 5.322.006 de Apartacó (Antioquia)
T.P. Nro. 250 339 de C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.



SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concorro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros,
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

1037a/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del Libro IX del registro mercantil, se concretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 10C Nro. 50-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despídos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despídos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unitificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reúniase el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
1 10280123363	AGUSTIN ONGON JOAQN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Aguilera Estiwar	1028015363	302 39 24 312
2 1027951221	ALVAREZ HEDY JAUAN DAVID OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Alvarez Hedya Juan David	1026138436	31261124888
3 1026138938	AZATE SANCHEZ VALENTE MA	AUXILIAR BOHIGA	Juan David Alvarez Bezuqa	1026138436	31261124888
4 1039473009	ANAYA QUIROZ E KEN JAHÍO	APRENDIZ DISEÑO	Quiroz Ken	1039473009	31261124888
5 10640350627	ANDRADE CANCIO LUIS MARY	COORDINADOR BODEGA	Andrade Cancio Luis Mary	1039473009	31261124888
6 1027967559	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	ASISTENTE DE COMPRAS	Angulo Jose David	1027967559	31261124888
7 1028105564	ARANGU MADR GAL YESICA	AUXILIAR SOBRESA	Arango Yesica	1027967559	31261124888
8 11135421201	ARAQUE ALVAREZ DIANA	COORDINADORA CAJAS	Araque Diana	1027967559	31261124888
9 43159559	MARIA ASTRAL DIAZ ANTHONY POOL	A.DMINISTRADORA	Diazo Tony	1027967559	31261124888
10 1028005165	BENILMEA AGUILAR LEIDY	AUXILIAR CONTABLE	Benilmea Aguilare Leidy	1026005165	3205160374
11 10078003575	JOHANA GELANCIL RICH NADER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Gelancil Rich Nader	1028005165	3205160374
12 71264777	AUXILIAR SURTIDO	AUXILIAR SURTIDO	Auxiliar Surtido	1028005165	3205160374
				21-243 017	3125809535

10

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TELAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 20-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	EDULIA	TELÉFONO
13 10180001871 BRAVO SAVIRIA GECVANY AUXILIAR DOMICILIO <u>Fernanay Gross</u> 313 671 2572					
14 102802470 BRUNAL FERNANDEZ LUISA COORDINADORA TROYER <u>Luisa Fernanda Brunal</u> 312 102802470 314 665 4510					
15 1039695482 CAICEDO MOSQUERA MIGUEL AUXILIAR BOOGA <u>Miguel Mosquera</u> 319 659 6292 312 914 4292					
16 1040362732 CERRA OSPINA TATIANA AUXILIAR CAJAS <u>Tatiana Cerra</u> 312 420 1040 313 32104827					
17 29428563 CHAVERRA VALOYES DIANA AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA <u>Diana Chaverra</u> 316 185533 313 686 6610					
18 100385965 CORDOBA ASPIRILLA JAQUETH AUXILIAR INVENTARIO <u>Jaquetha Cordoba</u> 316 185533 313 686 6610					
19 1027944881 CORREA GONZALEZ JHONY AUXILIAR SURTIDO <u>Jhony Correa Gonzalez</u> 316 185533 313 686 6610					
20 1147957605 DIAZ GALLEGO WENDY LICETI AUXILIAR SURTIDO <u>Wendy Diaz</u> 316 185533 313 686 6610					
21 1027955030 DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO EMPACADOR <u>Javier Diaz</u> 3174 953 930 312 673 9010					
22 71577213 DIAZA LOPEZ NICOLAS COORDINADOR PUNTO VENTA <u>Nicolas Diaz</u> 311 519 2113 311 333 7561					
23 1027952759 DURANGO DE ARCOS DIEGO AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA <u>Diego Durango</u> 10 244 527 759 321 644 7034					
24 1027049725 ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA AUXILIAR CAJAS <u>Sol Escobar</u> 102 744 9725 3205 218808					

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENOAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
75 1328015724	GARCIA SANCHEZ FRIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Enrica F. Garcia	1028-015724	301-603833
26 1054809956	GIL SUAREZ DAVID HESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PRIMICIA	Dagoberto Gil Suarez	1038-809956	311-3543833
27 10638812214	GOMEZ PUERTA LENIS JOHANA	IMPACADORA	Lenis Gómez Puerto	1068-812214	310-6846741
28 98618423	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	98618423	311-6101911
29 1027960838	HERNANDEZ ARROYO LUC	EMPACADORA	Luis Hernandez	1027960838	310-6845450
30 1040004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez	1028-004242	310-6845250
31 1040360519	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez	1040360519	310-5053861
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES	AUXILIAR FRUVER	Ide Hernandez	1041261622	311-6223277
33 39419741	HERNANDEZ NANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez	39419741	3206896733
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM MOJSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491	3121612038
35 1038707361	HERREIRA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038707361	311641171
36 1027903535	HERNANDEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Hernandez Torres	1027903535	301-43253377

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR EL AUSEÑA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA / NOMBRE LEGIBLE	EDAD	TELÉFONO
17 1028015958	LONDON HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR SUMINISTRO	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
38 44412911	MESTRA PANTOJA CABRERA Y PERIODICA	COORDINADORA PREVEN	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
39 1038757860	MIRA CRISALES EDU MAREN	COORDINADORA CAJAS	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
40 1028037465	MONTERROSA TORIBA DIDIER ANDRÉS	FMAFACADOR	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
41 10455437285	MORELO APRIETA LUCIBINA DF. CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
42 1045505578	MORENO CORCHONA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE AGOS	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
43 1028007798	MOSQUERA MUÑIZO MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
44 1028009239	MOSQUERA MIRILLO RUBEN DAVID	AUXILIAR SURTIDO	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
45 11945980	MOSQUERA MOSQUERA JHOV Jairo	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
46 1027998054	MUNOZ VASQUEZ DERVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
47 1001595671	NUÑEZ MARTINEZ WILSON MANUEL	MERCANCIA	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
48 1041264407	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR FRUVER	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
		AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	02 60 045667 / 02 60 045659	31	
		CHALOY RIVAS Ospina HENRY	1041264407 / 3045444417	31	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PAGA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE OFICIL</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>TELÉFONO</u>
PALACIOS HURTADO IVISNEVI					
49 1028012075	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS CARLENN	AUXILIAR CAJAS	JUAN ENRIQUE SÁNCHEZ Hernando	1026572401	320572401
50 1028014891	PAZ DÍAZ MARÍA ALEJANDRA	APRENDEDOR SST	DORIS PAZ LAGOS	1028014891	3214893877
51 1038620235	PEDRAZA CASTILLO NANCY LIZ	APRENDEDOR SURTIDO	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ	1028014891	3214893877
52 1027957015	PAREA PAULINA VIDMAR	AUXILIAR CAJAS	ROBERTO PEDROZI	1028014891	3214893877
53 1028000695	PEREZ LEÓN EVELYN	EMPAQUEDOR	YISMAV PARRA PAPILLA	1028000695	3017594604
54 21998556	PEREZ VARGAS LINA	MANTENIMIENTO	FERNANDA HUAYACON	1028000695	3233209553
55 1028012294	FERNANDA PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	TESORERIA	WILLY TERRONDO PEREZ	1028000695	3233209553
56 39428437	QUINTO DORTIZ JORGE	AUXILIAR FRUTERIA	MARIBEL GOMEZ	1028000695	3127915970
57 1027962584	ARMANDO QUINTO PEREA LOWAR	AUXILIAR COMPRAS	EDGAR FONSECA	1028000695	3104492404
58 1027956410	CAMILA RIVERA BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR BODEGA	JOSE ANTONIO VARGAS	1027956410	3104492404
59 10280007924	RIVAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR CAJAS	FRANCISCO VARGAS	1027956410	3104492404
60 1032814643	ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	JOSE ANTONIO VARGAS	1027956410	3104492404



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROBLEDO JIMÉNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODIA	J. S. G. R.	68573453	3152212426
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CRUZ	G. R. M.	1028015200	3205992211
63 1028026722	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUEROR	R. M. D.	1028015200	3117025028
64 1038802574	SAMPAYO USQUiano ALEXANDER ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINACIóN GESTIÓN HUMANA	H. U. A. C. G. H.	1038802574	3216600436
65 1027947286	SANCHEZ URAK KATHERINE	AUXILIAR SURTIDO	K. S. U.	1027947286	3121547150
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUEROR	S. G. G. S. M.	12446459	3132164998
67 1028019055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL TFRAN CORCHIO WILMER	AUXILIAR SURTIDO	L. S. O. T. C. W.	1028019055	3216579408
68 10251127	TESAS TOBÓN GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	T. G. S.	10251127	32085026
74 1038801468	TOHRUS ANGULO ALONSO VALENCIA SAUMAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODIA	A. V. S.	1038801468	313555473
69 1045507896	TOHRUS ANGULO ALONSO VALENCIA SAUMAS LINA	AUXILIAR SURTIDO	A. V. S.	1045507896	3153039315
70 32356452	JOHANA COORDINADORA INVENTARIO	AUXILIAR SURTIDO	J. C. I.	32356452	3153039315
71 1028031996	VALDY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	V. V. I.	1028031996	3153039315

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE EMPLEADOS POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TÍNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGIBLE</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>TELÉFONO</u>
<u>AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA</u>					
72 41758202	VARGAS USUGA LUIZ STELLA		Luis Stella Vargas Usuga	43258102	3113283962
73 71937125	VELEZ JUAN CARLOS		Juan Carlos Velez	21937125	3106244122
74 1063357006	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL		Jose Manuel Villalba Soto	1063357006	3113155586
<u>AUXILIAR FRUVER Y PERIODA</u>					
75 100733734	YIPES DIAZ NILSON		Nilson Yipes Diaz	1003 33734	3006402323
76 1001033528	ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean fernando Zambrano Cordon	1001033528	3218341025

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	JUAN PABLO ACEVEDO RENDÓN	1152439361	342342341
781152465874	ALVAREZ SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	SARAI ALVAREZ SUAREZ	1152439361	342342341
7943917340	ALVAREZ SUAREZ HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALVAREZ SUAREZ	1152439361	342342341
8098472069	ARCIAZ HERNANDEZ MARTIN OBEMAR	AUXILIAR DE CAJAS	MARTIN HERNANDEZ	1152439361	342342341
817051261	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	ANDRES ARISTIZABAL	1152439361	342342341
8298638422	DURRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE ENVAQUE	VANESSA DURRIENTOS	1152439361	342342341
83103761865	BERMUDIZ VELASCO DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DIANA BERMUDIZ	1152439361	342342341
42771296					
8543166209	BERNARDO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	LILY FLOREZ	1152439361	342342341

Hojas:



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86.1036683267	BERRÍO FUENTES SNEHIDUR	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Berrío 1036683267 31533663		
87.1017158194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Tadeo David Calif 1017158194 3139474153		
88.21532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gloria Gaviria 21532665 21687707		
89.1025133388	CANO GAVIRIA JHON EVLH	AUXILIAR DE BODEGA	Edith Gaviria 1025133388 3153234		
90.39326723	CÁNOPO PULGARÍN CLÁUDIA MARÍA	AUXILIAR DE CONTABLE	Claudia Cano 8139326723 - Secretaria		
91.21769991	CARDEÑAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yaremar Cardenas 8121769991 - Secretaria		
92.1025145151	CARDONA ILÓTERO CRISTIÁN YLSID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Crhistian Cardona 1025145151 - Secretaria		
93.1036611229	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FRDYE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andres Carvajal 1036611229 - Secretaria		
94.2581172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FINANCIERAS	Fredy Castaneda 2581172 - Secretaria		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTEADO ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
438554865	CORRALÉS GARCÍA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	ELODO CORTEZA #3864-365	321 615 7279	
9611128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Moreno HUAYRA 600	310 5487811	
871031547390	DUESTA GORDON JEAN CARLOS	AUXILIAR DE TOLVENCION Y PÉRDIDAS	Cesar San Segundo		
983414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	José Carlos Gómez	300 576 1622	
9963181949	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARIELA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Andrés Pérez	300 576 1626	
00370543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Diana Alvarado	316 349 17 69 38	
1211035391472	DIAZ FONSECA EDWAR	AUXILIAR DE SUEÑO	Victor Diaz	431617991 31742356	
10298464588	DIAZ HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Diego Diaz	305 5394422 305 5394422	
1031037501382	DIAZ PINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Díaz	312 4227	
			Te. Acosta	316 4641568 4743	
			Tamara Gómez	316 4641568 4743	



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041125433897	ECHÉVERRY GUILLERMO ATTANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Fernanda Marcela	1189123341	4152239
10510356289CS	ESCOBAR GONZALEZ MARÍA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Edgar Escobar	10366667	31757466
1061035873302	ESCOBAR OTALVÍERO ASIRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Edgar Escobar	10366667	306539135
10771277920	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	Gustavo Adolfo	912771920	25571293	
108143582072	FLOREZ SUPAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE BODEGA	Estefanía María Florez	935692022	3234269263
1091041288946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	Javier Galindo	10406646	31298983
1101321449401	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUTER	Colina Tribino	10406646	
11142867411	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143331	45320127
11298868328	GAVIRIA MORENO WILMAR ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Higinio Gaviria	4666326	306574625
113701422302	GIRALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Gaviria	10406646	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLICIOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11442688676	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Gómez 42 65 65 32 54 32		
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOLINY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOLETA	Joliny Alexander Gómez 31 71 62 37 71 62 3		
1161040745446	GONZALEZ HÓYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karina Hoyos Lizeth Gómez 31 71 62 37 71 62 3		
11771577904	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutiérrez 41 65 62 31 27 41 65 1		
1187026161405	HENAO GALLEGO DANILLO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danillo Henao Gallego 31 55 65 46 1		
11971991600	HENAO RAMIREZ ANGIZAR JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Jesús Henao 71 91 60 01 31 90 55 42 53		
1201017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRIGER	Juan Carlos Ibarra Villa 71 91 53 32 30 7		
121100010757	LEON RAMIREZ WILLIAM AFAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Willy Leon Ramírez 100 90 20 32 30 13 22 28 33		
1221054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo López Barco 32 71 65 71 1		
12343837618	LOPEZ BETANCUR LIZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Liz Albany López 43 83 76 83 02 20 66 31		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIFNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hojas.

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244382978	LOPEZ BETANCUR SANERA MARIA	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Sandra Lopez 43029179 2559802		
1251037566510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez 32330648		
12611755695774	MADRUD MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Mauricio Madrud 3125598234 3194622764		
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Silviano Marin 31146379 31146379		
12871324536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauro Marin 71334536 3017435540		
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo 311244465 3112444664		
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ FERNANDA	AUXILIAR DE CAJAS	Fernanda Martinez 311244465 3112444664		
13193355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Fernando Maya 3112390118		
1321128622366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano 4123678364 3724712668		
13311540743561	MONTTOYA VELASZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya 311244465 3112444664		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES PDR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hojas 1

CÓDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDULA	TELÉFONO
13443365049	MORA TORRES PATRICIA LLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Fátima Mora 13565049 5162805		
1357475338	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales 7-475338		
1361635436530	MUNIZON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE COMERCIOS	Paulina Muñoz Giraldo 102434530 321391300		
13721830765	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Maria Munoz Garcia Flor Munoz Garcia 127836765 321391300		
13871951734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Alonso Munoz Giraldo 127836765 321391300		
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Munoz Mesa 13825002 2861368		
1401306291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUTERIA	David Munoz Ocampo 1004291616 3000606716		
14116259675	MUNOZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Munoz Manrique 16259675 311791709		
1421056843050	MUNOZ OSPIÑA CRISTIAN WIEBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Munoz Osipina 15178010 23549716		
1431098722333	OMIEDO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Omiedo Duenas 15178010 23549716		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
AN HOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

16

Leyjar

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
144.1035862031	HINO ZULUÁICA CATIERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dorhemie Piro	1035862031	3117737810
145.1039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS AJUDICAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Santiago Ramirez	1039461294	3106000365
146.1193530134	HAMOS MIRANDA IVAN JOSE				
	RENDÓN CANO JORGE DANIEL				
147.1162445107	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTER	Juan Rendon	1162445107	3014354116
148.1152456845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1152456845	3144294918
149.00123423	RENDON SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURRIDO	Juan Rendon	00123423	3192542740
150.10245399	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	10245399	3192542740
151.1001233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURRIDO	Juan Rendon	1001233908	3192542740
152.1152190734	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cesar Rendon	1152190734	3210402916
153.1007538229		AUXILIAR DE SURRIDO	Ricardo Rendon	1007538229	32174890



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA #90-17

Hojas

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
154 1018975077	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Restrepo Ruben Dario	154 9375112	32146389
155 43753698	RIVERA RUEGA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivero Ruega	43753698	5307369
155 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Riveros Riveros Emilia Alejandra	2267496	32146385
156 119835605	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE CAJAS	Ivan Rojano Gamarra	119835605	3024736497
158 0138123057	RUIJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	PREVENCION Y PERDIDAS	Jaramillo Anderson Fabian	0138123057	32146385
159 115217452	ROLDAN DIAZ DANIEL	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Daniel Roldan Diaz	115217452	32146389
160 1037601204	RUIRO MORÁ DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Danilo Ruiro Moro	1037601204	32146388
161 42900376	RUIZ MADRONEIRO ZULMERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zulmer Ruiz	42900376	32146389
162 6205112	SANTA OSORNO GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa Osorno	6205112	32146382
		AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Fruver		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Liquid

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
16398460532	TRILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	+7 cur 6	954662355544	
1641040751732	ROBON VELÉZ MIGUEL ÁNGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN SOCIALENTAL	12 cur 6		
1651093764384	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	10/100 T.	1057647699 3157662200	
1661093771853	URAN BOLÍVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alfonso Uribe	95511693	316706616
1671038520940	VALDES SUAREZ DIANA CÁROLINA	ASISTENTE DE CAPACIDAD	Cecilia Valdés	10566266 p	3163626812
16871294493	VALENCA MORALES JULISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeron Valencia	71217243	
16915545442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Patricia Vargas	7184711709	
1701037627089	VARGAS VARGAS INTANIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS			
171986511305	VASQUEZ JURADO JHON Jairo	AUXILIAR DE EMPAQUE	Luziana Vargas	10567069	3165017220
17243343256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Mariaque Vargas	10567060	31653137562



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELÉZ ALCARAZ JUAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODILGA	Juan Velez	1100346743	305934422
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Zapata	1114114709	30594903
17410202488	LIMA MUÑOZ JOAQUÍN	VENDEDOR	Juan Lima	1128242488	31221338802

Hasta



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





BOOM SUPERMERCADO

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades el interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Igual Camo Colista
21532665

Claudio Gymer? ce - 42.668.407

Mil Duberl Munoz Medina
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Movistar
Bloque 25 Local 25
PBX: 962 33 17
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

09 870 00



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

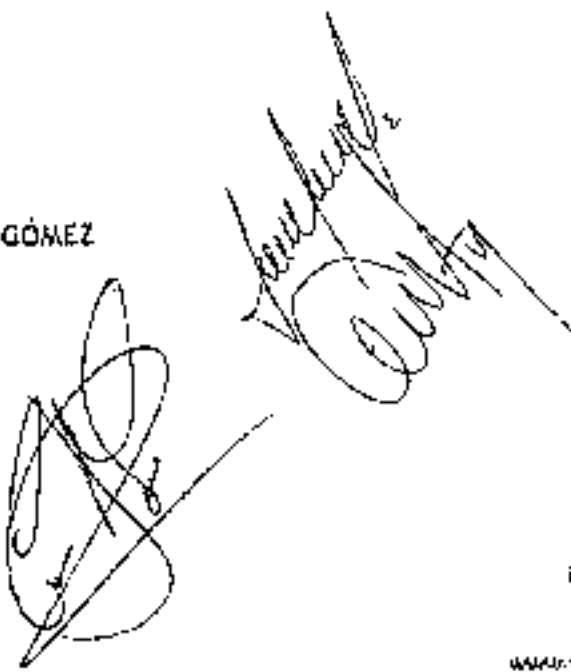
En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Detallista"



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 38 21
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Dantón Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 33
PBX: 362 33 42
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Señor@s

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Mario T. Vélez

Dulce Vélez

Señor H.

López

"Segundo a Domingo"

Control Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 862 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

(Colocela Familiar)
(0314401294)

Fátima Muñoz 1035436530
Leidy Ruiz 42690396
Sub. d... A. 201 1036633818
Hector Menchaca 1028072488
... 271791600
Catheline pino 1035862081

(Audasen Dafsa)
1038123954

At.
S. J.

Central Mayorista
Bloque 251 Ofici 22
PBX: 362 38 27
Itagüí - Antioquia
www.superbooms.com.co
Email:Info@superbooms.com.co

© 2019



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
E.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Pinedo
Juan Pablo Pinedo

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PDK: 342 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



Jean Cárdenas Aburto
Obra Social H.
Tecn. f. costarricense

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ASUNTO:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Hanber Escobar G
Tchona Edwin*



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
Pbx: 362.33.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*



35
Super
mercado



EXCELENTES

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Correspondientemente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1



Centro Mayorista

Bloque 25 Local 25

PBX: 362 33 22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail:info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

○ ● ■

<p>boom CLAVE DE ABARCAR</p>				Código: P-SST-08 Versión 01 Pág. 1 de 1
Nombre del evento: (Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN) Fecha: Lugar: Dirección del evento: Facilitador: <input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO Carga				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.273	Nicolas Drost	coordinador PC	<i>J. Nicolas</i>
2	1029.000.986	Jorge Graciano	MLX SIST. VIDA	<i>Jorge Graciano</i>
3	41.243.017	Dion Joann IS	AV. ESPECIALISTA	<i>Dion Joann IS</i>
4	1028.009.237	Alberto MONGUET AM	ESTUDIOS AVANZADOS	<i>Alberto Monguet AM</i>
5	1019005564	José Daniel Argandoña	Asistente de Profes.	<i>José Daniel</i>
6	1027931921	Orlando Palomino	SVI F.D.O	<i>Orlando Palomino</i>
7	1045099785	Dilberina Morelo	Servicio de rei	<i>Dilberina Morelo</i>
8	1021962584	Jorge Armando Quintero Ochoa	Asistente de Coordinación	<i>Jorge Armando Quintero Ochoa</i>
9	10380270125	Maria Elizabeth Pern	Servicio de rei	<i>Maria Elizabeth Pern</i>
10	3944192441	Eunice Hernandez	SERVICIOS GENERALES	<i>Eunice Hernandez</i>
11	1033375328	SIRHYS (Pamela)	V.P.V.	<i>SIRHYS</i>
12	32356452	Lilian Valenzuela S.	Servicio de rei	<i>Lilian Valenzuela</i>
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firmas facilitador				



Código:
F-SST-06

Versión 06

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Rpcc:	CHARIA <input type="checkbox"/>	CAPACITACION <input type="checkbox"/>	BODIVISIÓN <input type="checkbox"/>
Fechas:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Paellador:	INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>		
Cargo:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1058301868	SANTANDER PIZON ANA CONSUELO	SANTANDER, ANA
2	1008301224	LINARES PACHEZ TEREZONA	LINARES, TEREZONA
3	1079162559	Luisman Andrade Cesar Companys	Luisman A. C.
4	91429583	Diana Ullanaro P. Y P	Diana Ull.
5	98610923	Aristides G. Huguenin Monta	Aristides H.
6	10-498136	Ester Villegas Leon Mareninich	Ester Villegas
7	43-869491	Miriam Hernandez servicios Generales	Miriam
8	1030473009	Valentina Alzate Rojasconte Díaz	Valentina Alzate S.
9	1027947286	KATHLEEN J. WHEEL COOL G.H.	KATHLEEN J. WHEEL
10	1028014891	Doris Villegas Sanchez fut SST	Doris Villegas J.
11	43159159	Diana P. Arequel Adolfo	Diana P. Arequel A.
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma facultado			